

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., QUINCE (15) DE MARZO DE 2021

FIJACIÓN DE ALIMENTOS. No. 110013110003-2018-00304

Tenga en cuenta el apoderado que, la demandante, señorita NATHALY ROJAS VERA, alcanzó la mayoría de edad, por lo que se impone acreditar el poder que le hayan conferido para actuar dentro del presente proceso, especificando claramente la acción que pretende incoar, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **13** HOY **16** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

